



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**ESCRITURA DE CONVERSIÓN, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRECSA
DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,200.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los seis días del mes de Junio del año Dos mil Seis, ante mí, Doctor EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo de este Cantón, comparece por una parte la Compañía DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A., legalmente representada por La señora PRISCILLA CARCACHE GARZON, divorciada, Ejecutiva, en su calidad de Gerente, conforme consta del nombramiento que se agrega al final de la presente Escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

P.

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social La señora **PRISCILLA CARCACHE GARZON**, en su calidad de Gerente de la compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, como se acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Abogado Carlos Quiñónez Velazquez, el veinte siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, con un capital social de cinco millones de Sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, b) En Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, celebrada el día cinco de Junio del año Dos mil seis, se resolvió proceder a la Conversión de los valores expresados de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo se resolvió Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo cual su capital social quedaría elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



AMÉRICA, otorgándose para el efecto mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólares Americanos cada una, conforme consta del Acta que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- La señora **PRISCILLA CARCACHE GARZON** en su calidad de Gerente de la compañía expresamente declara: **PRIMERO:** Convertido el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares. **SEGUNDO:** Aumentado el capital social de la compañía de su representación en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que estará dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar americano cada una, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el Diez y seis de Mayo del Dos Mil seis.- En consecuencia las mil quinientas nuevas acciones han sido suscritas y pagadas por los accionistas en la forma como consta en el Acta referida y que se acompaña a la presente Escritura. Así mismo Aumentado el capital autorizado en la cantidad de mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **TERCERO:** Reformado el Artículo Quinto y Artículo Sexto del Estatuto en los términos constantes en el Acta mencionada. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-a)** La señora **PRISCILLA CARCACHE GARZON** en su calidad de Gerente de la compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, declara bajo

juramento que se ha depositado en la compañía la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiente al Veinticinco por ciento del Aumento de Capital suscrito que es por la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual su capital social quedaría elevado a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, otorgándose para el efecto mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos dólar americano cada una.- Encontrándose en consecuencia correctamente integrado el Aumento en referencia. B) Así mismo la Señora PRISCILLA CARCACHE GARZON, declara bajo juramento que la compañía al momento del otorgamiento de la presente Escritura no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña para que forme parte integrante de esta Escritura el nombramiento del Representante Legal de la sociedad y la copia certificada del Acta de Junta General.- Agregue Usted Señor Notario las demas clausulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura publica f) Abogada Maria Pia Bosch, Registro once mil setecientos ochenta y nueve. Hasta aquí la minuta, en consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la e conformidad con la ley queda elevada a escritura publica para que surta su correspondientes efectos legales. Leida



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil seis, siendo las dieciséis horas, en el local de la Compañía, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, a la que asiste la única Accionista de la compañía. **UNO:** la Señora Priscilla Carcache Garzón, Propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dolares cada una. Encontrándose de esta forma presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, La accionista decide constituirse en Junta General de Accionista, sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo con el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos sobre los cuales se encuentra debidamente informado y de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día.

- PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la Conversión a dólares de los valores expresados en sucres.
- SEGUNDO.-** Aumento de Capital de la compañía y la consiguiente emisión de nuevas acciones.
- TERCERO.-** Suscripción y forma de pago.
- CUARTO.-** Reforma de Estatutos.-

Preside la sesión La señora Priscilla Carcache Garzón en su calidad de Gerente y actúa como Secretario el señor Cesar Maruri Clavijo en su calidad de Secretario-Ah-Hoc. El Presidente de la sesión dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y sé de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión. Se procede a tratar el primer punto constante en la agenda, tomando la palabra el La Señora Priscilla Carcache Garzón, Gerente de la compañía, quien manifiesta lo siguiente: **PRIMERO.-** Que debido a las nuevas regulaciones de orden económico en el país y de acuerdo a la Resolución numero **Cero Cero Q.I.J. Cero Cero Ocho**, dictada por el Superintendente de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil, se debe proceder a la Conversión de los valores expresados en Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América en el Estatuto Social y en los libros Sociales de la misma, lo cual es aprobado por unanimidad. Nuevamente toma la palabra el Presidente de la Sesión para tratar el **SEGUNDO** punto del día quien manifiesta que para efectos de cumplir con el mínimo de

P

P

capital exigido para las compañías Anónimas según resolución de la Superintendencia de Compañía Numero Veintinueve Uno Uno Uno Tres Cero Cero Ocho, publicado en el Registro Oficial Numero Doscientos Setenta y Ocho de fecha dieciséis de septiembre del mil novecientos noventa y nueve, por lo que se deberá aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)** que sumado al capital actual que es de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00)** arrojaría un monto de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00.)** El aumento mencionado estaría representado en mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar americano cada uno.

Así mismo se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)** con lo cual su capital autorizado quedaría elevado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**.

Propone que dicho aumento sea pagado en numerario al tenor de lo que establece el numeral primero del Artículo Ciento Ochenta y Tres de la Ley de Compañías, antes del otorgamiento de la Escritura y en un veinticinco por ciento, manifestando que el saldo podría pagarse en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento y en cualquiera de las formas que establece el citado cuerpo legal.

A continuación y luego de deliberar la Junta General resolvió por unanimidad aprobar y aumentar el capital social de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, emitiéndose para el efecto nuevos títulos de acciones en el que constara el número de acciones sociales que haya sido suscrito por cada uno de ellos.

TERCERO: En consecuencia la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones será la que se detalla en el cuadro siguiente:

	A	E	F	G	H	J	K	L
1								
2								
3								
4								
5								
6	SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA							
7	DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.							
8								
9								
10	ACCIONISTAS		CAPITAL	PORCENTAJE	NUEVAS	CAPITAL	CAPITAL	SALDO POR
11			ACTUAL	DE CAPITAL	ACCIONES	SUSCRITO	PAGADO	PAGAR
12								
13								
14	PRISCILA CARCACHE GARZON		500	100%	1500	US\$600,00	US\$150,00	US\$450,00
15								
16								
17								
18	TOTAL		500	100%	1500	US\$600,00	US\$150,00	US\$450,00

Priscila Garzon





Junta General de Accionistas acepto por unanimidad la suscripción y pago que del Aumento de capital hace el Accionista Señora Priscilla Carcache Sarzón de la manera indicada anteriormente, habiendo manifestado que los valores que aporta en numerario y que totalizan la suma de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00)**, los depositaria en la cuenta de la compañía, previo al otorgamiento de la Escritura respectiva y que el saldo del capital será pagado, en el plazo de Dos Años contados a partir de la inscripción de la Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social resuelto por la Junta General.

Luego de un receso nuevamente toma la palabra el Presidente de la Sesión para tratar el **CUARTO** punto del día manifestando que en consecuencia de lo anterior sé Reforma el Artículo Quinto y Sexto, los mismos que en adelante dirá así:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**

Articulo sexto: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en dos mil acciones del valor de cuarenta centavos de dólares Americanos cada una, ordinaria y nominativa numeradas de la cero cero uno a la dos mil y estarán firmadas por el presidente y el gerente de la compañía.

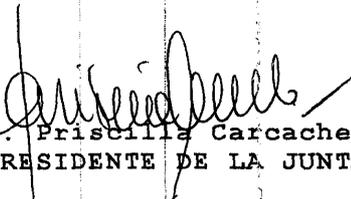
Por unanimidad se autorizo al Gerente, Representante Legal de la sociedad para que suscriba la correspondiente Escritura y realice todos los tramites pertinentes para el legal perfeccionamiento de esta Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

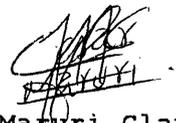
La nacionalidad de los suscriptores del Aumento descrito en líneas precedentes es Ecuatoriana. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

R

Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión. f) Sra. Priscilla Carcache Garzón, Accionista f) Sra. Priscilla Carcache Garzón, Presidente de la Junta; Sr. Cesar Maruri Clavijo - Secretario Ad.Hoc.

CERTIFICO: Que la presente acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el archivo de la compañía y a la que me remitire en caso necesario.


Sra. Priscilla Carcache Garzón
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Cesar Maruri Clavijo
SECRETARIO AD-HOC

DISTRECSA

DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.



Guayaquil, 8 de Diciembre de 2005

Señora:
PRISCILLA INES CARCACHE GARZÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, en reemplazo de la Señorita Denisse Valverde Carcache.

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y en la forma y facultades determinada en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 27 de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Diciembre de 1995.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Xavier Valverde Carcache".

LCDO. XAVIER VALVERDE CARCACHE
Secretario Ad Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # **0905166948**

Guayaquil, 8 de Diciembre de 2005

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Priscilla Carcache Garzón".

PRISCILLA CARCACHE GARZÓN
GERENTE

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- Certificado: que con fecha diez de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, a favor de **PRISCILLA INES CARCACHE GARZON**, a foja **2.493**, Registro Mercantil número **478**, y anotada el diez de Enero del dos mil seis, bajo el número **1.677** del Repertorio.- **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **42.247**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 1677
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*



esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a las otorgantes, estas la aprueban en todas sus partes, se afirman,

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ratifican, y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo

que DOY FE. ENMENDADO: C.V. # 0151-058.- Si vale.-



DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.,

RUC # 0991334637001


SRA. PRISCILLA CARCACHE GARZON

GERENTE

C.V. # 0151-058

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-





**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la escritura de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Distrecca Distribuidora Ecuatoriana S.A., otorgada en ésta Notaría, el 6 de junio del 2.006, en cumplimiento a lo dispuesto, en el Artículo Segundo, de la Resolución No.06-G-IJ-0004781, de fecha catorce de Julio del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A. Guayaquil, Julio 17 del 2.006..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 45.693
FECHA DE REPERTORIO: 20/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:30

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha once de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0004781, dictada el 14 de Julio del 2006, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.**, de fojas 108.959 a 108.972, Registro Mercantil número 20.022.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 45693
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matris correspondiente al veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco por la que consta la escritura de constitución de la Compañía DISTRIBUCIÓN DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A., de la Registración No. 06-8-1J-0004761, emitida por la Abogada MARIA ANAYRA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el catorce de Julio del dos mil seis, mediante la cual se APROBÓ la conversión del capital de sucros a dólares de Los Estados Unidos de América, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito, y, la reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veinte de Octubre del año dos mil seis,---



[Handwritten Signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL